

LINEAMIENTO BECAS CRÉDITO “BECAS AL TALENTO FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA - UNIANDES”

El presente lineamiento tiene como objeto regular las Becas - Crédito al talento por parte de la Fundación Bolívar Davivienda en conjunto con la Universidad de los Andes.

A través de esta alianza se busca aunar esfuerzos académicos, económicos y administrativos para crear el FONDO DE BECAS AL TALENTO FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA - UNIANDES, cuya finalidad es ofrecer ayudas financieras a estudiantes de pregrado.

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA

Dirigido a: Estudiantes nacionales colombianos y residentes en el país, que este matriculado en un programa de pregrado de hasta 10 semestres (no incluye Medicina).

Requisitos:

Los estudiantes además deben:

- Encontrarse cursando entre el 4 y el 8 semestre.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3,8.
- No haber perdido ninguna asignatura durante el periodo académico inmediatamente anterior a aquel en el que se postula.
- No tener sanciones disciplinarias ni académicas.
- Demostrar, dificultad socioeconómica para realizar el pago de la matrícula.
- No estar cursando doble programa.

Cobertura: Financiación correspondientes al noventa (90%) del valor total de la matrícula, de las cuales el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la matrícula será entregada en calidad de beca condonable y el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la matrícula restante será entregada a manera de crédito de largo plazo

Nota 1: No cubre matrículas parciales ni cursos de vacaciones

Nota 2: No cubre dobles programas solo el programa con el cual se aprobó el préstamo. No cubre transferencias internas.

Nota 3: No cubre gastos adicionales tales como alimentación, subsidios de fotocopias, cursos vacacionales, exámenes nivelatorios, créditos adicionales, dobles programas, transporte, entre otros.

Tasa de interés: IPC

- En época de estudios IPC anual del año anterior.
- Después del grado IPC anual del año anterior a la finalización del periodo de gracia.

Plan de pagos:

En época de estudios:

- A partir de cada desembolso, se liquidará una cuota mensual correspondiente a los intereses del saldo del préstamo reembolsable, las cuales deberán ser pagadas de forma oportuna. La cuota de los intereses se deberá seguir pagando independientemente si el estudiante se matricula o no en el periodo académico vigente.
- En caso de incurrir en mora se cobrará la tasa máxima de usura vigente.

Después del Grado:

- El beneficiario tendrá un periodo de gracia de 6 meses después del grado en los cuales pagará intereses.
- El capital correspondiente al monto prestado no condonado y reembolsable, se pagará en un plazo de 2 veces el tiempo financiado más los intereses correspondientes.
- En caso de incurrir en mora se cobrará la tasa máxima de usura vigente.

Respaldo: Requiere la firma de un pagaré y una carta de instrucciones por parte del estudiante y tres codeudores, deben ser padre, madre y uno adicional diferente a padre y madre.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La Universidad de los Andes, a través de Servicios Financieros a Estudiantes, realizará cada semestre la convocatoria para la solicitud del apoyo, así mismo la Fundación podrá difundir este apoyo y enviar candidatos para evaluación de la Universidad. Los estudiantes de pregrado que deseen acceder a esta línea de crédito deberán diligenciar el formulario de solicitud disponible en la página web, dentro de los plazos establecidos, adjuntar los documentos requeridos por Servicios Financieros a Estudiantes.

La Fundación, así como La Universidad se basan en la buena fe de los estudiantes aspirantes a las becas - crédito, y así mismo se presume que toda la información suministrada y los documentos aportados son verídicos. La solicitud, así como el apoyo serán anulados de inmediato si se detecta cualquier omisión, falsedad o adulteración de los mismos sin que medie alguna condición de reconsideración.

La Fundación, así como La Universidad se reservan el derecho de verificar la información suministrada por los estudiantes.

El Comité de Selección y Seguimiento, conformado por representantes de la Universidad y la Fundación seleccionará los beneficiarios de este apoyo y Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada por el Comité de Selección y seguimiento conformado conjuntamente por la Universidad y la Fundación, y en caso de que sea aprobada invitará al estudiante y a los codeudores a la firma de garantías y se aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

RENOVACIÓN DEL APOYO

Cada semestre para la renovación se evaluará:

- a) Mantenga un promedio general acumulado mínimo de 3,8
- b) No tener sanciones disciplinarias o académicas
- c) Haber aprobado mínimo el 80% de los cursos que inscribió al inicio del último semestre financiado.
- d) Haber cumplido con cuarenta y cinco (45) horas semestrales en el Programa de Competencias Ciudadanas. Esta formación se desarrolla en dos componentes: 25 horas con la Universidad, a través de un curso del Ciclo Básico Uniandino (CBU), diseñado como complemento a la formación profesional de los estudiantes, con una perspectiva

interdisciplinaria, ética y crítica. Este curso debe ser de mínimo 2 créditos, de tipo Epsilon o Colombia o en el que se declare el desarrollo de las competencias ciudadanas. Y 20 horas con la Fundación, mediante la asistencia a las formaciones especialmente diseñado para los beneficiarios del programa.

- e) El estudiante no presente mora en sus cuotas mensuales.

Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada y en caso de que la renovación sea aprobada, aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

PÉRDIDA DEFINITIVA DEL APOYO

Las siguientes condiciones serán determinadas como las causales de terminación de las Becas - Crédito otorgadas a los beneficiarios:

- a) Cuando el estudiante se retire del programa
- b) Cuando sea suspendido disciplinariamente por la Universidad
- c) El incumplimiento por parte de los estudiantes de las condiciones de renovación mencionadas en el presente lineamiento

Los beneficiarios que se retiren del programa académico o de LA UNIVERSIDAD, deberán devolver el total del valor apoyado. Se liquidará el saldo de la deuda con una tasa del IPC, a un plazo de pago de dos veces el tiempo financiado.

CONDICIONES DE CONDONACIÓN DE LA PORCIÓN DE LA BECA CRÉDITO CONDONABLE

Cada semestre el Comité de Selección y Seguimiento evaluará que el estudiante cumpla con las siguientes condiciones:

- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3,8.
- No haber perdido ninguna asignatura durante el periodo académico inmediatamente anterior a aquel en el que se postula.
- No tener sanciones disciplinarias
- Demostrar, dificultad socioeconómica para realizar el pago de las matrículas.
- Asistencia a los talleres formación en competencias ciudadanas.

Si el estudiante cumple con estas condiciones se le condonará el 45% de la matrícula, correspondiente a la beca.

VIGENCIA

El presente lineamiento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero de la Universidad.

En caso de situaciones no contempladas en este lineamiento o posibles conflictos en su aplicación, el Comité de Apoyo Financiero tendrá la facultad de resolverlos, priorizando siempre el bienestar y beneficio del estudiante.

MÉRITO EJECUTIVO

El presente lineamiento, junto con la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el estudiante, constituirá título ejecutivo por las sumas adeudadas a favor de la Universidad.

Este documento fue aprobado por el Comité de Apoyo Financiero en sesión del 22 de agosto de 2025 y entra en vigencia a partir de ese momento.